

Lección quinta.



## EXPLOTACIÓN DE LOS TERRENOS COMUNALES COMO BASE PARA LA RECONSTITUCIÓN DE LA HACIENDA DEL MUNICIPIO

POR D. TOMAS DE VILLANUEVA

INGENIERO DE MONTES Y JEFE DEL SERVICIO FORESTAL DE LA  
DIPUTACIÓN DE NAVARRA

Indiscutible es el hecho de que la vida económica de los Municipios es cada día más difícil: desahogada en muchos hasta hace aun pocos años, hoy y en la mayoría es muy precaria.

Atenciones nuevas que se presentan o antiguas que hay que dotar con más amplitud como en el Estado y en la provincia, elevan de año en año los presupuestos de gastos, llevando aparejadas como consecuencia exacciones cada vez mayores para reforzar los ingresos; establecimiento de nuevos arbitrios, aumento de las contribuciones directas o indirectas, es decir, recurrir al contribuyente, es el procedimiento generalmente seguido, allí donde no hay un monte del que extraer las más de las veces una cantidad que, por exceder de la posibilidad, merma el ya esquilmo capital forestal.

El método, llamémosle así, será muy cómodo; pero resistiéndose como es natural que lo hagan los contribuyentes, a todo

lo que suponga aumento de gastos, siempre que estos no vengan ya impuestos, la vida del Municipio tiene que resultar lánguida, forzada. El Municipio debe mejorar, debe progresar y para esto precisa un cambio radical en el plan; la Hacienda municipal debe asentarse sobre bases más sólidas y estables.

También los particulares ven aumentar rápidamente su capítulo de gastos por las crecientes necesidades de la vida y no les basta la economía para hacer frente a estas, sino que tienen que procurar aumentar los ingresos, trabajando más y mejor, explotando nuevas fuentes de riqueza, dedicándose a aquello para que tienen mayores aptitudes y destinando cada cosa a la producción más adecuada. Si no cuentan con capital suficiente para producir más o para una nueva producción, acuden al préstamo; si se ven en un momento de apuro acuden también al préstamo; venden parte de su patrimonio, si otro remedio no encuentran: pero siempre es su aspiración 'cubrir con decoro y desahogo sus necesidades, es decir, vivir de sus propios bienes y progresar.

Esto es lo que hay que procurar en los Municipios, que exploten como es debido su riqueza propia, su patrimonio, en primer termino; y cuando el ingreso que esta explotación rinda no sea suficiente para cubrir las atenciones concejiles, que acudan al vecindario mediante arbitrios, contribuciones o impuestos justos y moderados cuanto sea posible, reservando para casos imprevistos o de suma necesidad, los empréstitos amortizables a breve plazo.

Entre los bienes patrimoniales de los Municipios ocupan el primer lugar los terrenos comunales y de su explotación, como base sólida en que asentar la Hacienda municipal, vamos a ocuparnos en esta conferencia.

No conozco suficientemente la manera de ser de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya; creo conocer bastante la de Navarra, y como en esta provincia existen zonas muy similares a todas las de las Vascongadas, espero que, aunque con la mira puesta en mi tierra natal, cuanto diga pueda tener aplicación a las cuatro.

Para explotar una finca se precisa lo primero conocer su verdadero estado legal: averiguar la extensión y límites de lo que forma el patrimonio comunal, con sus derechos y servidumbres. Conocida la finca debe ser objeto de un estudio que permita deducir para qué presenta mejores aptitudes: es decir, el destino que se la debe dar, problema que en los terrenos comunales se complica algo porque en su resolución interviene muy directamente el factor social que hay que conciliar con el financiero. Decidido el destino, viene en último término la práctica de la explotación.

*Propiedad comunal.*— Extensísima era la propiedad comunal que tenían los pueblos al empezar el siglo XIX. Veamos por qué causas ha ido disminuyendo hasta límites que en muchos puntos hoy desconocemos.

Las grandes deudas contraídas durante las guerras de la Independencia y civil de los siete años, y el temor a que el Estado se apoderara de los bienes comunales, fueron causa de que gran parte de estos pasara a manos de los particulares en forma de ventas o repartos entre los vecinos. Vino al poco tiempo la desamortización civil y aunque la mayoría de las casas que poseían los Municipios, sus molinos, tejerías, hornos, salinas, herrerías y piezas en cultivo, es decir, los bienes propios, fueron desamortizados, al menos en Navarra, merced al organismo especial creado para llevar a la práctica aquella, pudo exceptuarse de la venta la mayoría de los terrenos comunales declarándolos de aprovechamiento común. En el último veintenio del pasado siglo se hicieron muchas roturaciones, unas completamente abusivas, las más, siguiendo costumbres más o menos reglamentadas por los Ayuntamientos, y al amparo de una ley, la de 10 de Junio de 1897, se legitimó el despojo disminuyendo de nuevo el patrimonio de los pueblos de las zonas media y baja de Navarra que son las agrícolas. Todas estas causas produjeron efectos de mayor o menor importancia, pero aplicadas a terrenos determinados y definidos con su cabida y límites, no existe hoy día con-

fusión entre la propiedad comunal y la privada que a estas causas deba su origen.

En nuestras leyes forales hay otra causa, aunque indirecta, y cuyos resultados se palpan hoy más que nunca, de desmembración, limitación y confusión de la propiedad comunal: el permiso concedido a los particulares para plantar árboles en terrenos del pueblo y aprovecharlos como cosa propia. Por esa concesión, no hay, ni ha habido más arboles aunque existan esas plantaciones; pues el hecho de que entre estas se encuentren árboles de distinta especie y nacidos de asiento, el de que cuando se plantaron aislados, como hoy los fresnos, no quede un solo árbol bravo en varios metros a su alrededor y poco más allá se hallen en espesura y masa continua, y el de que todos esos rodales particulares estén en los mejores sitios de cada jurisdicción, hace suponer, no solo que los terrenos en que se plantaron no eran rasos, sino que para que vivieran unos cuantos árboles se mataron muchísimos espontáneos. El perjuicio que de tal permiso se siguió a los pueblos fué muy grande; aunque la concesión fué gratuita, circunstancial y limitada, hoy el que es dueño de los árboles plantados, aunque los haya cortado ya, estima que ese derecho lo tiene a perpetuidad y con exclusión del que tiene su verdadero dueño y lo defiende como si le hubiera costado dinero, resultando de ello una limitación y confusión en la propiedad comunal

La costumbre de cortar helechos para cama del ganado y abono de las fincas que cada vecino realiza generalmente en el mismo sitio, en el más próximo a su caserío, es causa de que no se deje prosperar al árbol que por casualidad allí nace y de una gran resistencia a las repoblaciones artificiales, de donde resulta que el único aprovechamiento que en la práctica puede hacer el pueblo, es el de pastos, limitando de hecho la propiedad del verdadero dueño.

Las informaciones posesorias constituyen en la práctica el medio más fácil y económico de hacerse con terrenos de los pueblos, claro que, porque el verdadero dueño no existe para

estas cosas ni aun de nombre, sobre todo en los de escaso vecindario, y porque las autoridades superiores hasta la fecha no se han decidido a poner coto a estos despojos. La inscripción de los catastros locales, de fincas que no son tales sino usufructo de árboles y helechales cuando más, se hace con tanta facilidad; ¡el afán de aumentar sus propiedades particulares es tan grande en todos los vecinos!; el interés colectivo supone tan poco enfrente del particular, que nada tiene de extraño se hayan hecho y se hagan informaciones posesorias con la mayor facilidad llegando a revestirlas tan a la perfección de todas las formalidades legales que no hay Registrador de la propiedad que pueda negar la inscripción de una finca que figura en el catastro, por ella se paga la contribución y todos aquellos a quienes se oye en el expediente aseguran que desde tiempo inmemorial la viene poseyendo un convecino.

¿No conocéis caso en que un terreno en el que hace aun muy pocos años, dentro de este siglo, un pueblo ha realizado con todas las formalidades debidas un aprovechamiento forestal, que aun tiene sin podrir los tocones de los árboles, y sin que el Municipio lo haya vendido, hoy está convertido en finca particular con toda la titulación en regla? ¿No conocéis caso en que un particular es dueño legal de otro terreno en el que pocos años antes por haberse propasado a cortar árboles, fué denunciado, castigado y satisfizo la multa? ¿No conocéis terreno que cambia de sitio a medida que su dueño corta los árboles?

La necesidad de liquidar los pueblos las deudas ocasionadas por las guerras, el temor a la incautación por la Nación de sus bienes, la desamortización, la ley de legitimaciones, pasaron a la historia; pero las informaciones posesorias subsisten hoy más que nunca. Si el patrimonio de los pueblos ha de perdurar, es preciso luchar con las informaciones posesorias.

Para ello precisa no consentir en manera alguna se inscriba en lo sucesivo en los catastros municipales fincas que antes no lo estaban, sino se acompaña su titulación en toda regla y pasada por el Registro de la propiedad para lo cual las Diputaciones

deben ejercer una real fiscalización sobre los catastros: así no serán posibles nuevas informaciones posesorias sancionadoras en la práctica de todas las detenciones de terrenos comunales.

Con esto se habrá evitado la propagación del mal, pero no basta: hay que ir mas lejos para lograr la reconstitución o formación del patrimonio comunal.

En vez de acudir a los deslindes administrativos con toda su rígida reglamentación, o a los Tribunales ordinarios para lo que hay que disponer de una documentación que por regla general no es fácil encontrar en los pueblos, nos parece más práctico el procedimiento siguiente: Levantar en cada pueblo los planos y amojonar provisionalmente todas las fincas que reclamen como propias los particulares, prescindiendo como es natural de todas aquellas en que de este caracter privado no pueda dudarse—edificios, heredades cuyas cercos son antiguos, cotos, etc.—mejor dicho limitarse a todo lo que no figure en antiguos catastros y escrituras; copiar de cada finca su titulación—catastro y escritura—; previo estudio hecho por personal competente, dejar a un lado todo lo que se considera legalmente privado, y quedara lo que se estime detentado. Para rescatar esto, se debe acudir a los medios que en cada caso se juzguen más adecuados: persuasión, convenios, transacciones, en ciertas ocasiones los Tribunales. Si estos medios no dieran resultados satisfactorios, a nuestro juicio está la solución en la expropiación forzosa, medio fácil—ya que al menos en la mitad septentrional de Navarra está casi todo declarado de utilidad pública, y su Diputación facultada y obligada a expropiar, R. D. de 30 de Mayo de 1899, sin que creamos exista inconveniente legal en que de esta facultad pueda usar en beneficio de los pueblos—y económico—ya que el capital imponible con que figuran los terrenos no cultivados es bajo—.

Procediendo de esta manera, una autoridad consciente con una voluntad decidida, puede lograr sea un hecho la reconstitución del patrimonio comunal de los pueblos.

*Destino de los terrenos comunales.*— Sobre la base de los

terrenos comunales han de *satisfacer* ingreso en las arcas municipales, hay que hacer su distribución más adecuada entre la agricultura, la ganadería y el monte.

De la zona más meridional de Navarra hace ya muchos años que desapareció el monte, pues no se puede dar este nombre a cuatro pinos o encinas que en contados sitios existen todavía para indicarnos que allí en la Ribera, tuvieron asiento extensos montes que sucumbieron a la guerra más imprevisora e insensata que se les hizo, y cuya desaparición llevó consigo la de favorables condiciones del clima, dejando en cambio unos cerros pelados incapaces de producción porque la tierra ha sido arrastrada por las aguas. Al lado de estos cerros hay grandes extensiones llanas o de suave pendiente que reúnen buenas condiciones para el cultivo y que hasta hace poco eran aprovechadas exclusivamente por la ganadería.

Salvo las orillas de los ríos que, dado el carácter torrencial que tienen todos, absolutamente todos, los que nacen o atraviesan Navarra, deben ser excluidos de la Agricultura y en las que el arbolado responde perfectamente con su existencia a la defensa del terreno y con sus rendimientos a la fertilidad y humedad de la tierra, no puede pensarse en restaurar el arbolado en monte como negocio financiero. Allí la repoblación es cara e incierta, y, aun lograda, tienen que transcurrir muchos años, hasta que se forme nueva tierra, para que el monte produzca una renta positiva. En la ribera, el destino principal de los terrenos, comunales o particulares, no es el forestal que, si por razones de utilidad pública, hay que imponer en algún sitio debe ser a costa, de una entidad superior o subvencionada en notable proporción, sin exigir exclusivamente al pueblo un sacrificio de tanta monta.

La lucha, pues, en la ribera podrá ser entre la agricultura y la ganadería; pero en pocos pueblos llega a plantearse. Rinden tanto las tierras nuevas en cereales y tan poco destinadas a pastos; es tan equitativo el disfrute en parcelas para el cultivo agrícola y tan desigual en pastoreo; son tan grandes las necesidades de todas las clases sociales, y tantos y con tanta insis-

tencia los que piden el reparto, que en muy pocos sitios se atreven los ganaderos a sostener continúen llecos los terrenos comunales. Es decir, que por motivos de orden social o económico deben destinarse al cultivo agrícola en principio los terrenos comunales. Pero esto no es absoluto: hay terrenos declarados de utilidad pública, aunque pocos, que deben destinarse a monte; están las orillas de los ríos y barrancos que deben plantarse de árbol&; hay sotos que deben reservarse para solaz de la ganadería de reja y labor; hay cerros y laderas de fuerte pendiente que, so pena de que la tierra desaparezca, no deben ser roturados y que en cambio pueden ser aprovechados por los ganados de industria, que además gozarán de los roturados cuando en ellos no haya cosechas pendientes.

En la parte septentrional de Navarra, aun haciendo caso omiso de que casi todo está declarado de utilidad pública y por tanto impuesto el cultivo forestal, no puede pensarse en que la agricultura sea floreciente; así los particulares dedican sus fincas, cuando no Son montes, a prados, patatas, maices, nabos, es decir, alimentos para el ganado, y solo pequeñas extensiones a cereales, cultivo que desaparecería si se sacaran bien las cuentas de gastos y productos, dando un valor, aunque pequeño, a la mano de obra.

La lucha en esta zona está entablada entre la ganadería y el monte.

El pastoreo se ejerce libremente en cuanto en todas partes están mezcladas las distintas clases de ganado; en cuanto va éste sin pastor; en cuanto cada vecino es dueño, de echar al campo el número de reses que quiera sin limitación; en cuanto que no hay ningún terreno abierto que se reserve de él por concepto alguno, y por si este desorden fuere poco, es práctica corriente que no se pague absolutamente nada o poquísimo al Municipio por las yerbas que se consumen.

Consecuencia lógica de este desorden es el afán de aumentar la producción de yerbas, pero no mejorando los pastizales o reglamentado el ejercicio del pastoreo, sino destruyendo el ar-



bolado que impide aquella, o podando los robles para obtener alimento cuando los pastos escasean; y como además hace falta cama para el ganado, en unos sitios se barre el suelo para recoger la hojarasca y en otros se siega el helecho con lo que se matan las pocas plantas que por casualidad allí nacen.

Los montes subsisten todavía gracias a los esfuerzos constantes que las autoridades superiores, algunos Ayuntamientos y unos cuantos señores mas ilustrados y más amantes del porvenir de sus pueblos, ponen en práctica para su defensa. De no ser por esto, el interés particular y egoísta arrollaría al colectivo y los arboles desaparecerían en plazo más más o menos corto, no largo.

Es evidente que el presente estado de cosas no puede continuar. La ley por razones de interés general exige que los terrenos comunales de la montaña de Navarra sean cubiertos de arbolado y para ello los ha declarado de utilidad pública; el goce de estos terrenos por los vecinos mediante la ganadería no es ni puede ser equitativo desde el momento en que no todos pueden tener ganados y menos en igualdad de número y condiciones; los municipios, que por la disminución de arbolado se han convertido en pobres de muy ricos que eran cuando los tenían, no tienen otro procedimiento para obtener ingresos que el de aumentar impuestos de consumos; para lo que sí son iguales ricos y pobres; la ganadería existente no corresponde ni muchísimo menos al daño que ocasiona a los montes ni a la extensión de terrenos que disfruta; por pastos no se puede obtener lo que los terrenos destinados a monte pueden producir en muchos sitios; la vida económica de los municipios necesita de todos los ingresos que su patrimonio pueda proporcionarle; la provincia no puede tolerar que grandes extensiones muy buenas—de muchas de las que ha desaparecido recientemente ei arbolado por abusos y enfermedades—, continúen en el mayor abandono figurando con un capital imponible de tres pesetas por hectárea cuando como más adelante diremos, pueden producir hasta 200.

En una palabra, el destino principal de los terrenos comuna-

les de la parte septentrional de Navarra, es el forestal, y el secundario la ganadería.

Se pueden y deben conciliar, sin embargo, los intereses particulares con los generales; a este fin lanzamos el siguiente plan: Consentir en lo sucesivo en cada pueblo el mismo número de cabezas, unidad que había hace treinta años; asignar pastos suficientes a este número, empezando por elegir los terrenos llanos o menos accidentados, en sitios bajos o altos, que mejores condiciones reúnan para la producción herbácea, continuando por los menos necesitados de arbolado hasta completar la extensión necesaria; tratar como pastizales estos terrenos aplicándoles los cultivos y mejoras de la ciencia moderna y reglamentando su aprovechamiento para conseguir el mayor rendimiento; además se consentirá el pastoreo en los montes mientras pueda realizarse sin el más leve perjuicio para estos. Los helechales se reducirán a los límites que tenían hace 30 años.

En la zona media de Navarra no es posible dar reglas tan absolutas como las fijadas para las otras dos, ya que participa de los caracteres de ambas. Hay terrones que por estar declarados de utilidad pública deben ser arbolados; hay otros que presentan buenas condiciones y sin inconveniente alguno se pueden destinar al cultivo agrícola; otros se reservarán para el ganado de trabajo que sigue gozando de las dehesas boyales como antes y en mayor proporción que en la ribera; cabe destinar al ganado de granjería e industria los terrenos que no se cultiven ni planten de árboles y aun los forestales cuando no perjudique al arbolado y los cultivados cuando estén sin cosecha pendiente, Es labor que hay que hacer pueblo por pueblo.

Este estudio, aunque tenga mayor dificultad en la zona central, hay que realizarlo en toda la provincia. Si se encarga a los Ayuntamientos que la hagan, tememos fundadamente lo hagan mal pues prevalecerá siempre el interés particular sobre el general y el de hoy sobre el de mañana, no siendo muchas las personas que se preocupan del porvenir del municipio y que tengan siempre el valor de sus convicciones. El estudio tendrá ma-

yores garantías si lo realiza una comisión técnica imparcial e independiente de las pasiones locales, sin que esto quiera decir que no se oiga a la representación genuina del pueblo y a todas las clases sociales en sus aspiraciones. La comisión debe ser muy reducida y creemos basta la formen dos Ingenieros, uno de Montes y otro Agrónomo, y un ganadero. El dictamen que emita después de conocidas las aptitudes de la tierra y las necesidades locales sin precipitación alguna, fijando uno por uno el destino que debe darse a los terrenos comunales, pueblo por pueblo, será examinado por la Diputación a la que a nuestro juicio debe corresponder la resolución, pues este extremo. aunque de suma importancia, no es más que un eslabón para el aprovechamiento de los terrenos comunales cuya dirección en las cuatro provincias está encomendada a estas corporaciones.

*Aprovechamiento de los terrenos comunales.*— Suponiendo ya conocidos, descritos y amojonados los terrenos comunales, resuelto también sobre el destino que a cada cual ha de darse, es llegada la hora de poner en práctica la explotación; y como según hemos dicho el aprovechamiento ha de ser agrícola, pastoril o forestal, trataremos por separado cada una de estas tres explotaciones.

A. *Mediante cultivo agrícola.*— Los terrenos comunales pueden sin temor alguno ser cultivados agrícolamente. Las doctrinas del comunismo agrario de Henry George y Flórez Estrada se han abierto amplio camino en todo el mundo; la resolución prevista del problema de los latifundios; el ejemplo dado en varios pueblos de Navarra de rescatar o arrendar los municipios fincas que antes fueron desamortizadas, para repartirlas entre los vecinos sin que estos individualmente lleguen a ser propietarios de la tierra, alejan toda sospecha de que haya Gobierno ni Cortes que se atrevan a decretar una nueva enagenación de los terrenos comunales por el hecho de ser cultivados reglamentariamente por los vecinos.

Si los propietarios de tierras blancas (cuando no forman grandes haciendas) que no pueden cultivarlas con sus propias

manos, renuncian a trabajarlas a jornal en general, ante la pequeñez del beneficio, y procuran explotarlas con contratos de aparcería o arrendamiento, no hay que pensar en que los municipios cultiven agrícolamente sus terrenos por administración; tampoco cabe que lo hagan en aparcería o arrendándolos en subasta en grandes lotes, pues aunque esto fuera lo más conveniente para la hacienda municipal, no se compagina con el carácter de aprovechamiento común que tienen estos terrenos y que por consiguiente deben ser disfrutados por todos los vecinos. con la posible igualdad y que, aunque no lo tuvieran, habría que dárselo para contribuir a la resolución del palpitante problema social agrario. Queda por tanto como solución armónica el cultivo mediante reparto temporal entre el vecindario y percibiendo el municipio un canón o renta por parcela.

La cuantía de este canón debe estar en relación con la fertilidad de la tierra y con las necesidades del municipio, pero como regla general debe ser menor que el corriente en la localidad para tierras análogas, pues esto redundaría en beneficio de las clases necesitadas que son las más numerosas.

Como estos terrenos no deben perder nunca el carácter comunal, es preciso que la contribución y guardería sean de cuenta del municipio en cuya hoja catastral deben figurar.

Habiendo de verificarse el reparto por sorteo y no siendo posible lograr que todas las parcelas sean igualmente buenas, para que no sean siempre los mismos los vecinos perjudicados, el período de arrendamiento no debe ser largo; más tampoco tan corto que no compense los gastos de roturación y esmerado cultivo, pues entonces la explotación se convertiría en esquilmamiento. Al número de diez años tenemos cierto miedo mirando a los tiempos pasados y acordándonos de las prescripciones y legitimaciones, aunque no sea probable una nueva desamortización y aunque el cultivo con autorización del propietario acredite precisamente la posesión a favor de éste, por lo que nos parece prudente fijar un plazo de nueve años que permite obtener cinco cosechas de cereales.

Si se fija este plazo de nueve años, dicho está que no pueden cultivarse especies perennes como la vid, olivo y otros árboles pues durante aquel no pueden esperarse rendimientos que compensen los gastos de su instalación. Como además existe el plan de que la ganadería aproveche los pastos de las parcelas, las especies más indicadas para el cultivo son los cereales que por cada diez meses que ocupan la tierra dejan catorce para beneficio de las ganaderías. Se sobreentiende que esto es para tierras de secano, pues en las buenas y de regadío cabe hasta la explotación hortícola sin interrupción y hasta que el municipio obligue a poner frutales en las parcelas.

B. *Mediante la ganadería.*— La ganadería en sus distintas especies aprovecha en Navarra las yerbas comunales y las de los terrenos particulares que, salvo reserva, se consideran cedidas en beneficio de la comunidad exceptuando, como es natural, las de fincas extensas que por sí solas son base para un aprovechamiento privado.

En todos los pueblos agrícolas hay pastos reservados para el ganado de trabajo, aunque es frecuente vaya a ellos todo el mayor y sin que falten pueblos en que también el lanar; como las dulas han perdido ya mucha importancia, pues el ganado es de elevado precio, se le hace trabajar continuamente y se mantiene a pesebre, no habrá inconveniente en que en los terrenos indicados pasturen también las vacas de leche y cabañerías de recría, pero sí se debe evitar la pasturación del ganado lanar, pues donde este pasta, el mayor lo hace en malas condiciones.

En muchas localidades el pueblo aprovecha directamente las yerbas con ganado lanar propio, corriendo su administración a cargo de las tradicionales juntas de Abastos. En otras se reservan una o varias corralizas para el ganado de la carnicería y se arriendan con la obligación de vender carne de clases y precios fijos según las épocas del año. Ambos sistemas nos parecen excelentes por el lucro que supone al municipio y por el beneficio que en el precio de carne reportan al vecindario.

En otros pueblos el Ayuntamiento arrienda las yerbas en subasta o cobra un tanto por cabeza. Es general que cada vecino pueda llevar un cierto número de reses a corralizas que se destinan a este fin, y, siempre que el número no sea grande para que el municipio pueda cobrar una cantidad algo menor que la corriente, o que de ser ilimitado se exija lo que es justo, nada puede objetarse a este sistema que concilia los intereses municipales con los de los Vecinos y respeta el principio de aprovechamiento común.

Siendo pocos los ganaderos en grande que por regla general hay en cada pueblo, de verificarse el arriendo de yerbas sin que puedan tomar parte en la subasta más que los vecinos de la localidad, es natural que los ganaderos se entiendan y que el municipio saque poco del arriendo. Para evitar esto, reservando no obstante preferencia a los vecinos, se practica en algunos pueblos y con positivo resultado el sistema siguiente: tasados los pastos y fijadas las condiciones, se celebra la subasta exclusivamente entre vecinos de la localidad y para ganado en ella encastrado; si no hay postor, se repite la subasta admitiendo licitadores y ganadero forastero; siempre que se modifique la tasación u otra condición, el primer remate se hace con la preferencia dicha.

Todos los sistemas descritos, que son los que se aplican en las zonas central y meridional de Navarra, nos parecen buenos y no vemos inconveniente en que se practiquen según las costumbres de cada pueblo, sin perjuicio de introducir las mejoras que la experiencia enseñe.

En la zona montañosa o septentrional ya hemos dicho antes que no había sistema alguno y en muchos pueblos ni pago, y también hemos dicho que en beneficio del monte y del municipio, y añadimos ahora que hasta en el de los mismos ganaderos, esto no puede continuar, y que se hace preciso señalar pastos y limitar el número de ganados.

Cada vecino podrá llevar al pastoreo la parte alícuota de este número o ceder su derecho a otro vecino, pero debe pro-

hibirse en absoluto la introducción de ganado forastero. Además se debe pagar a los fondos municipales una cantidad prudencial por cabeza, figurando los helechales en el catastro con el capital imponible que corresponda por lo que pueden producir destinados a monte.

Por último los pastizales deben ser tratados como tales saneando los húmedos o dando riego a los secos donde sea factible, extirpando malas yerbas y maleza que ocupan indebidamente la tierra y propagando las buenas especies, dejándolos descansar y que se repongan mediante vedas temporales, limpiándolos de piedras, hasta cultivándolos agrícolaemente para mejorarlos, dotándolos de abrevaderos, haciendo, en una palabra, cuanto sea preciso, para lograr el máximo rendimiento. A esto contribuiría notablemente la creación de campos provinciales de experimentación de especies herbáceas que además podrían servir para proporcionar semillas seleccionadas a los pueblos y particulares.

*C. Mediante cultivo forestal.*— Los productos de los montes, aunque estos sean de aprovechamiento común, tienen dos fines: uno, satisfacer las particulares necesidades del vecindario—leñas para consumo de hogares, materiales para reparación de edificios y reposición de útiles agrícolas—otro, proporcionar una renta en metálico con la que el municipio pueda atender a su presupuesto de gastos. Es general que por los productos vecinales de la primera clase no cobren nada los Ayuntamientos y que por los de materiales perciban solo una parte de su valor; los productos ordinarios son enagenados en subasta pública y su importe íntegro ingresa en arcas municipales. Mientras las cortas estén bien dirigidas y su cuantía no exceda de la posibilidad del monte, nada hay que objetar ni en cuanto a la explotación, ni en cuanto al destino de los productos, ni en cuanto a su enagenación.

Pero como todos estamos conformes en que la vida municipal es angustiosa y aquí nos hemos reunido principalmente para buscarle remedio, como supongo que también estaremos confor-

mes en que el estado de los montes no es todo lo próspero que puede ser, porque en ellos se han cebado las enfermedades, de ellos se ha abusado mucho, y se realizan otros aprovechamientos en forma incompatible con su buena conservación, voy a extenderme un poco más en esta parte de la conferencia para ver si conseguimos mejorar y fomentar las masas forestales logrando con su explotación un gran rendimiento que salve la hacienda municipal y lleve a la vez el bienestar a los vecinos dando medios de vida a cuantos quieran trabajar.

1.039.621 hectáreas tiene de superficie Navarra, distribuidas próximamente en 325.000 de cultivos agrícolas (entre lo que hoy se cultiva y lo que se puede cultivar todavía), 240.000 de monte en mejor o peor estado, y el resto unas 475.000 de pastos e improductibles.

La ganadería aprovecha los pastos de los terrenos cultivados para cereales catorce meses de cada veinticuatro, o sea, permanentemente unas 140.000 Has.; más los de monte, excepto unas 5.000 que estarán acotadas, 235.000 Has.; y los rasos e improductibles, 475.000, o sean en números redondos 850.000 hectáreas del 1.040.000 que tiene la provincia.

Los terrenos comunales de los pueblos declarados de utilidad pública para ser destinados a arbolado suman 314.373 hectáreas. Con solo que se resten al pastoreo 40.000 de aquellas 850.000 que recorre, y con que se inviertan en repoblaciones de 250 a 300.000 pesetas anuales en un veintenio (1)—casi todo en jornales y suponiendo que se haga todo a jornal, prescindiendo de las prestaciones personales—los montes de Navarra aumentarán su producción en tales términos que seguramente dentro de cuarenta años proporcionarán una renta en especie constante y no inferior a un millón de metros cúbicos de maderas y leñas.

Las 45 arrobas de leña que en el monte se pagan a dos

---

(1) Para tener cubiertas de arbolado las 314.373 hectáreas, haría falta un presupuesto mayor—20 ó 25 millones de pesetas.



pesetas, se venden a ocho en el mercado reducidas a carbón y a veinte en leña. El metro cúbico de haya en tablones vale cien pesetas mientras que el material necesario en pie se tasa a treinta. El metro cúbico de madera de pino propio para construcción se vende a ciento veinte pesetas; el material en el monte no se paga más de cuarenta o cincuenta.

¿Qué valdrá ese millón de metros cúbicos anuales a las arcas municipales? No es posible dar una cifra, pero lo que sí podemos aventurar es que en obreros y transportes, sin contar la última transformación de la madera para ser utilizada, ni las industrias que a su amparo se crearían, dejaría el ordenado aprovechamiento de los montes de los pueblos de Navarra una cantidad que no bajaría de treinta millones de pesetas al año.

El desideratum, la máxima producción, se obtendría explotando cada monte según su especial proyecto de ordenación; para hacer estos proyectos de 314.373 hectáreas harían falta lo menos diez Ingenieros durante seis años y el mismo número para ponerlos en ejecución y aunque el gasto que esto supone es insignificante al lado del máximo rendimiento que se obtendría del monte, ¿quién se atreve a proponer tal plan mientras de sus excelencias no hablen, y escuchen, y se convenzan, y tengan fuerzas para ponerlo en práctica las clases directoras del país?

Mientras esa atmósfera se hace, hay que ser más modestos, sobre todo para aumentar personal, contentándose con explotar los montes según su posibilidad actual y determinando ésta por inventarios periódicos, midiendo los coeficientes de espaciamiento o áreas basimétricas y dejando los árboles a la distancia debida, vedando al pastoreo las superficies en repoblación, efectuando plantaciones con las especies que, siendo adecuadas al terreno y clima, ofrezcan mejor porvenir; en dos palabras, explotar los montes yendo lo deprisa que se pueda, pero siempre sobre base segura, a la conservación, fomento y mejora de las masas forestales, cuyo ideal es el cultivo intensivo, la ordenación.

Aquí debía dar por terminada esta conferencia, pero no

puedo sustraerme a la tentación de hablar algo de la reconstitución de los castaños y de las repoblaciones de *pinus insignis*, por ser asunto de extraordinaria importancia en la zona de Navarra más similar a Guipúzcoa y Vizcaya, en la vertiente cantábrica y cuencas del Bidasoa, Urumea y Oria.

*Reconstitución de castaños.*— Dejemos a los sabios patólogos que sigan discutiendo, sin ponerse de acuerdo, desde 1871 en que por primera vez fué estudiada, sobre la causa de la enfermedad que, descubierta ya en Portugal en 1838, ataca a los castaños y se conoce vulgarmente con el nombre de «la tinta». A nuestro objeto basta con decir que los castaños se mueren, y que los castaños así bravos como jaros, y más aun los injertos, constituían una riqueza muy grande que debemos esforzarnos en reconstituir.

No se ha encontrado remedio, al menos práctico, para combatir esta enfermedad, pero si se han encontrado otras especies de castaños. que, plantados entre los europeos, en lugares muy infestados han resistido perfectamente la prueba resultando inmunes; estas experiencias llevan ya muchos años y parece por lo tanto son concluyentes. Estos castaños resistentes son japoneses, llamados Tamba-guri, y se van propagando bastante en Europa hace algún tiempo. La Diputación de Navarra los cultiva en sus viveros obteniendo la planta de semilla traída directamente del Japón; como desde que empezó la guerra universal ha sido un problema difícil traer de aquel imperio la castaña, y aun en circunstancias normales resulta cara y llega bastante averiada, hace años que el servicio provincial de Montes viene injertando sobre el castaño del país el japonés y en breve se tendrá de este modo cantidad suficiente de castaña japonesa para pagar en gran escala esta especie.

*Reconstitución de robledales.*— También hace años que los robledales sin distinción entre las especies *ametzá* y *aritzá*, negro y albar, están sucumbiendo atacados de oidium; la enfermedad que algún año parece estacionaria, avanza mucho, y aunque los primeros robledales muertos han sido los trasmochos, no

respeta tampoco los bravos, que por frescos y lozanos que estén, al cabo de poco tiempo perecen también víctimas de esta enfermedad.

Tampoco se ha encontrado remedio práctico para combatirla. Entre las especies exóticas los robles americanos, aunque también son atacados de oidium, si bien en pequeña proporción y sin que, al menos en los muchos millares que en Navarra tenemos, les cause la muerte, creemos que se encontrará la solución. Sin embargo tenemos que confesar que, aunque el aspecto en los viveros de roble rojo no puede ser más seductor, del resultado de las plantaciones no estamos satisfechos ni mucho menos, por lo que deben continuar las experiencias antes de emprender repoblaciones en gran escala.

*Repoblaciones con pinus insignis.*—Estoy satisfecho del resultado de las repoblaciones con coníferas en Navarra, pues—excepción hecha de las realizadas con *P. pinaster*, negral o marítimo que se perdieron por una enfermedad que en dos años acabó con los 200.000 que había en los los diversos campos de experimentación, y de aquellas, (muy pocas) que ha destruido el ganado lanar—el aspecto de los repoblados no deja nada que desear.

Refiriéndome a la vertiente cantábrica, los *P. sylvestris* y *laricio austriaca*, y, en sitios cuya altitud no exceda de 300 metros y el clima es francamente marítimo, el *P. insignis*, son las especies que prosperan admirablemente. Aun voy a limitarme más y solo me ocuparé de las repoblaciones con la última.

Los campos de experimentación son laderas de muy fuerte pendiente, exposición al mediodía y saliente, altitud de 200 a 500 metros, suelos salício y pizarroso, sin cal y con poca tierra, vegetación leñosa espontánea constituida por brezo, argoma, retama, algunos castaños y roble ametz.

Los pinos más viejos fueron plantados en 1907; marco general de la plantación, dos metros; los pinos tenían al ser plantados, uno o dos años y la mayoría procedían de viveros volantes en las mismas repoblaciones instalados.

Entre los muchos pinos que tengo medidos citaré: uno de trece años vegetativos que tiene 12'95 metros de altura total, con 92 centímetros de circunferencia a 1'30 metros del suelo; cubica, descontada la corteza y supuesto aprovechable hasta 10 centímetros de diámetro, 0'353 m<sup>3</sup>. Otro de diez años tiene 9'45 metros de altura, 58 centímetros de circunferencia, cubica 0'091 m<sup>3</sup>. Otro cortado a los nueve años, con 9 metros de altura 20 centímetros de diámetro sin corteza a un metro del suelo, cubicando 0'077 m<sup>3</sup>. Estos árboles son buenos, no hay que negarlo, pero no son extraordinarios entre sus coetáneos.

Me faltan muchos datos todavía para deducir con alguna aproximación lo que serán estos pinos a los treinta años, pero voy a suponerlos quedándome muy por bajo de lo que prometen.

Un pino insigne plantado por D. Carlos Adan de Yarza en el parque de Zubieta, según he leído, a los sesenta y dos tenía 31 metros de altura con 1'12 metros de diámetro: si este es el normal a 1'30 metros del suelo, el árbol tiene más de 13 m<sup>3</sup> de madera.

Fijemos nuestra atención en una de esas inmensas extensiones de helechales, de las de tres pesetas de capital imponible por hectárea, y hagámonos la ilusión de que se van a repoblar con *Pinus insignis*, efectuando la corta final a los 30 años. (1)

Los gastos por todos conceptos sin economizar nada, pero sin incluir el valor del terreno, ni contribuciones, ni dirección técnica, ascienden a 182.050 pesetas.

La cantidad obtenida con la explotación se eleva a 3.041.615 pesetas.

He aquí los estados detallados:

---

(1) Al hablar de corta final a lo 30 años, no queremos decir, que indefectiblemente haya que efectuarla a esta edad, ni que realizándola en ella el tanto de interés a que funciona el capital invertido sea el máximo, pues esto, por ahora, no lo podemos fijar; nos referimos a esta edad para probar que en este plazo breve se puede lograr un negocio fabuloso y para desvanecer la idea tan extendida de que no puede recoger el fruto de su trabajo quien hizo la plantación, sino que lo hará la tercera o cuarta generación.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
<i>Gastos preliminares</i>		
Casa para guarda . . . . .	10.000	
Plano taquimétrico . . . . .	1.500	11.500
<i>Año 1.º</i>		
30 áreas de vivero-labores, cierre semillas.	2.000	
4 kilómetros de sendas. a 200 ptas. km. .	800	
Apertura de 250.0000 hojas, a 40 pesetas por 100.	10.000	
Capataz de trabajos y vigilancia. . . . .	2.000	14.800
<i>Año 2.º</i>		
Plantación de 250.000 pinos, a 8 pesetas por 100.	2.000	
Viveros-semillas y labores. . . . .	1.500	
Apertura de 250.00 hojas. . . . .	10.000	
Renovación de 50.000 hojas de faltas a 25 pesetas por 100. . . . .	1.250	
4 kilómetros de sendas. . . . .	800	
Capataz . . . . .	2.000	17.550
<i>Año 3.º</i>		
Plantación de 300.000 pinos . . . . .	2.400	
Viveros-semillas y labores. . . . .	1.500	
Apertura de 250.000 hojas. . . . .	10.000	
Renovación de 50.000 hojas de faltas: .	1.250	
4 kilómetros de sendas. . . . .	800	
Capataz . . . . .	2.000	17.950
<i>Años 4.º y 5.º</i>		
Como el año 3.º. . . . .	35.900	35.900
<i>Año 6.º</i>		
Plantación de 300.000 pinos. . . . .	2.400	
Viveros. . . . .	300	
Renovación de 50.000 hojas de faltas: .	1.250	
Capataz . . . . .	2.000	5.950
<i>Año 7.º</i>		
Plantación de 50.000 pinos. . . . .		
Capataz . . . . .	2.000	2.400

## Años 8.º al 35 inclusive

Capataz, 28 años. . . . .	56.000	
Cortafuegos, limpias, etc. . . . .	<u>20.000</u>	<u>76.000</u>

TOTAL. . . . . 182.050

## PROYECTO DE LA EXPLOTACIÓN EN 190 HECTÁREAS

Año	Arboles existentes	Faltas Arboles	Por 100	Aclareos Arboles	% de m <sup>3</sup>	Cortafu- ca Arboles	Volumen del árbol m <sup>3</sup>	PRECIO DEL	
								m <sup>3</sup> Ptas.	árbol Ptas.
1	250.000								
14	125.000	125.000	50				0,053	3,00	0,16
15	80.000			45.000	20		0,120		
21	60.000	20.000	25				0,250	8,00	2,00
22	40.000			20.000	25		0,375		
30	36.000	4.000	10			36.000	0,866	18,00	15,59

CÁLCULO PROBABLE DE INGRESOS  
EN 500 HECTÁREAS

Año	Se cortan árboles	m <sup>3</sup>	Clase de corta	Importe
				Pesetas
15	45.000	2.385	Aclareo	7.155
16	45.000	2.385	»	7.155
17	45.000	2.385	»	7.155
18	45.000	2.385	»	7.155
19	45.000	2.385	»	7.155
22	20.000	5.000	»	40.000
23	20.000	5.000	»	40.000
24	20.000	5.000	»	40.000
25	20.000	5.000	»	40.000
26	20.000	5.000	»	40.000
30	36.000	31.176	Final	561.168
31	36.000	31.176	»	561.168
32	36.000	31.176	»	561.168
33	36.000	31.176	»	561.168
34	36.000	31.176	»	561.168

TOTAL. . . . . 3.041.615

Repito que esto es lo que se puede esperar perfectamente en las repoblaciones con *Pinus insignis* en terrenos de fertilidad media y clima marítimo. Me parece que son números para animar, al que tenga terrenos adecuados, a plantarlos con estos pinos; y si son los pueblos los que acometen esta empresa, ellos que tienen tantas extensiones incultas, ellos que en las prestaciones personales o auzalanes pueden encontrar una economía sin igual en los trabajos; ellos que son subvencionados por las Diputaciones en una proporción que llega al 50 por 100 de los gastos, ¿no creéis que lograrán asentar sobre una base muy sólida la Hacienda municipal?

---

Doy las gracias a la Sociedad de Estudios Vascos por haberme designado para dirigiros la palabra, y a vosotros por haberme escuchado con tanta paciencia.

He expuesto mi pensamiento libremente, con toda sinceridad, tal cual es, procurando ir a la parte práctica de las cosas.

Si el desarrollo que he dado al tema de esta conferencia no os ha agradado, dispensadme reconociendo mi buena voluntad. Si con las ideas expuestas estáis conformes ¡adelante! que las clases directoras del país Vasco-Navarro pongan en práctica el plan. Vasconia será próspera y lo agradecerá.

---